

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

1211

RESOLUCION de 19 de julio de 1983, de los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Expediente AS/ac/6079/82.

Visto el expediente incoado en los Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de febrero de 1939,

Estos Servicios Territoriales de Industria de Barcelona, no siendo atendibles las alegaciones presentadas, han resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la instalación de la estación receptora de Centelles, con un transformador de 50 MVA 220/40/25 KV, con sus seccionadores, interruptores y demás equipos de protección.

Parque intemperie 220 KV, con dos celdas de línea, celda para transformador y celda para transformador de reserva.

Equipo a 25 KV, formado por 22 celdas capsuladas, para entrada líneas, líneas de salida y de unión entre barras.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Barcelona, 19 de julio de 1983.—El Ingeniero-Jefe accidental (ilegible).—16.452-C.

REGION DE MURCIA

1212

DECRETO de 13 de octubre de 1983 por el que se crea el municipio de Los Alcázares, mediante la segregación de parte de los términos de los municipios de San Javier y Torre Pacheco.

La mayoría de los vecinos residentes en el núcleo de Los Alcázares, pertenecientes a los municipios de San Javier y Torre Pacheco, solicitaron la segregación de dicho núcleo y su zona contigua de los municipios a que pertenece, para su constitución en un nuevo independiente con la denominación y capitalidad de Los Alcázares, alegando en apoyo de su pretensión fundamentalmente, la actual división administrativa del núcleo de población entre dos municipios, su entidad propia y diferente de los municipios a que pertenecen, que el nuevo municipio contará con riqueza imponible suficiente y que un nuevo Ayuntamiento inmediato a sus problemas locales podrá lograr la mejor prestación de los servicios municipales y la implantación de nuevos.

Sustanciado el expediente con sujeción a todos los trámites previstos en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, con la oposición del Ayuntamiento de Torre Pacheco y la aceptación del de San Javier limitada a: núcleo urbano de Los Alcázares, se acreditó en el mismo que cuenta con población, territorio y riqueza imponible bastante para sostener los servicios municipales obligatorios y que los Ayuntamientos de San Javier y Torre Pacheco, dada su extensión, población y recursos, no quedarán privados de los necesarios para atender sus servicios.—Por ello, teniendo en cuenta el deseo mayoritario expresado por la población afectada de adquirir una Administración Municipal Autónoma, que contribuirá a resolver más eficazmente los problemas vecinales de prestación de servicios públicos, debidos en gran parte a la división del principal núcleo de población entre dos términos municipales, resulta aconsejable aprobar su segregación para que se constituyan en municipio independiente.

Asumidas por la Comunidad Autónoma de la Región las competencias en materia de Administración Local que enumera el Real Decreto 2642/1982, de 24 de julio, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11-a) del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, y asignadas, en ejercicio de la facultad que el Consejo de Gobierno de la Región atribuye el artículo 10.6 de la Ley 1/1982, de 18 de octubre, de Gobierno y Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a la Consejería de Administración Local e Interior por el Decreto Regional 68/1982, de 3 de diciembre; de conformidad con este último y la disposición adicional primera, 1-a) y 2, del Decreto Regional 2/1982, de 9 de agosto, en relación con los artículos 20 de la Ley de Régimen Local y de su Reglamento de Población y Demarcación Territorial, la competencia para resolver el expediente corresponde actualmente al Consejo de Gobierno de la Región, a propuesta del Consejero de Administración Local e Interior y previo dictamen del Consejo de Estado.

En su virtud, tras deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de octubre de 1983, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Administración Local e Interior;

DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea un nuevo municipio independiente que se denominará Los Alcázares y tendrá su capitalidad en el núcleo urbano del mismo nombre, mediante segregación de partes de los términos municipales de San Javier y Torre Pacheco a que actualmente pertenecen.

Art. 2.º 1. El término del nuevo municipio estará determinado, conforme al plano de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial que obra en el expediente, por los siguientes linderos:

Norte: Línea quebrada que se inicia en la confluencia de la carretera provincial 35-F (de San Javier a Cartagena) con la línea divisoria de los términos municipales de Torre Pacheco y San Javier; sigue la línea divisoria de los referidos municipios en dirección Sureste hasta la confluencia con el camino que enlaza con el llamado del Bache; camino del Bache hasta la CN-332 que figura como de La Unión a San Javier, y continúa por ésta en dirección Norte hasta la intersección a unos 1.700 metros con el camino que partiendo de este punto conduce hasta la carretera provincial 34-F (de Cartagena a Santiago de la Ribera), para seguir ésta finos 500 metros en dirección Norte y enlazar desde este punto con el de intersección entre el camino de Los Buenos y el de circunvalación de la pista de vuelos de la Academia General de Aire; sigue por dicho camino de circunvalación hasta la intersección de nuevo con el camino de Los Buenos, y por dicho camino hasta el mar Menor.

Este: Mar Menor.

Sur: Límite de los términos municipales de Torre Pacheco y Cartagena entre el mar Menor y la carretera provincial número 35-F, de San Javier a Cartagena.

Oeste: Carretera provincial número 35-F (de San Javier a Cartagena) hasta el límite del término municipal de Torre Pacheco con el de San Javier.

2. La superficie del nuevo término municipal se estima en 20,30 kilómetros, sin perjuicio de la que resulte efectivamente de las operaciones de deslinde de los términos municipales afectados.

3. La superficie segregada a los términos municipales de San Javier y Torre Pacheco vendrá determinada por la comprendida, conforme a los planos respectivos que obran en el expediente, entre los linderos referidos y la línea común que antes separaba a los dos municipios.

Art. 3.º Conjuntamente con la división territorial, se practicará, con relación a la situación económica existente al día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», la separación patrimonial y asignación de deudas y cargas entre el nuevo municipio de Los Alcázares y los de Torre Pacheco y San Javier. Esta distribución se realizará de común acuerdo entre las citadas Corporaciones, a la vista de las bases que obran en el expediente, en función del número de habitantes y riqueza imponible de las porciones segregadas.

Art. 4.º Queda facultada la Consejería de Administración Local e Interior para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto Regional.

En Murcia a 13 de octubre de 1983.—El Presidente, Andrés Hernández Ros.—El Consejero de Administración Local e Interior, José López Fuentes.